

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>ADVERTENCIA</p> <p>Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.</p> <p>(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)</p>	<p>SE SUSCRIBE EN LA</p> <p>IMPRENTA DE MERINO Y COMPAÑIA</p> <p>Mayor, 80, y Portales, 92, Librería.</p> <p>LOGROÑO</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION EN LA CAPITAL.</p> <table border="0"> <tr> <td>Por un mes. 2 ptas.</td> <td>Por un mes. 2,50 pt</td> </tr> <tr> <td>Por tres id. 5,50 »</td> <td>Por tres id. 7,50 »</td> </tr> <tr> <td>Por seis id. 10,50 »</td> <td>Por seis id. 12,50 »</td> </tr> <tr> <td>Por un año. 20,50 »</td> <td>Por un año. 24 »</td> </tr> </table> <p>Número suelto, 0,25 pesetas. Anuncios, 0,25 id. línea.</p>	Por un mes. 2 ptas.	Por un mes. 2,50 pt	Por tres id. 5,50 »	Por tres id. 7,50 »	Por seis id. 10,50 »	Por seis id. 12,50 »	Por un año. 20,50 »	Por un año. 24 »
Por un mes. 2 ptas.	Por un mes. 2,50 pt									
Por tres id. 5,50 »	Por tres id. 7,50 »									
Por seis id. 10,50 »	Por seis id. 12,50 »									
Por un año. 20,50 »	Por un año. 24 »									

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Núm. 4

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practicarán las diligencias necesarias para la busca y captura de los presos que a continuación se expresan, fugados de la cárcel de Andujar, en la noche del 24 de Agosto último, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Manuel Molina Habas, de 30 años, estatura más de cinco pies, delgado, cara descarnada, moreno, barba cerrada, ojos melados, nariz regular, pelo negro, con algunas canas, viste pantalón claro á cuadros, blusa encarnada á cuadros, alpargatas cañamo, sombrero hongo claro.

Manuel Heredia Mendoza, estatura alta, de 28 años, en regulares carnes, algo moreno, nariz ancha, ojos melados claros, barba poblada,

pelo castaño, viste pantalón, chaleco y chaqueta de algodón pintado oscuro, botas negras, sombrero hongo negro.

Vicente Flores Acosta, estatura mediana, delgado, moreno, barba poblada con bigote, de 46 años, ojos melados, pelo negro, nariz ancha, viste pantalón, chaleco y chaqueta de tela de verano, camisa blanca, sombrero hongo negro y calza alpargatas.

Logroño 1.º de Septiembre de 1888.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

Núm. 3.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las diligencias necesarias para la busca y captura de Eusebio Gallejo Arquís, de 48 años, estatura regular, pelo canoso, ojos garzos, nariz y cara regulares, barba cerrada, color bueno, viste pantalón negro de pana, blusa azul con ramos del mismo color, faja morada, pañuelo de seda morado con cuadros á la cabeza, medias negras de estambre y alpargatas con tela negra á lo miñón, algo calbo, el cual se ha fugado de la cárcel de Jaca, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Logroño 1.º de Septiembre de 1888.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

Diputación provincial.

CONTADURÍA DE FONDOS

PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Julio

del año económico de 1888 á 1889

Núm. 97

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formado por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1866 y circular de primero de Junio siguiente:

CAPÍTULOS	Ptas. Cts.
Administración provincial	8227 08
Servicios generales	7958 32
Obras obligatorias de carácter obligatorio	7619 78
Cargas obligatorias	615 90
Instrucción pública	1316 67
Beneficencia	18885 62
Corrección pública	2951 17
Imprevistos	835 33
Nuevos establecimientos	
Carreteras	1000
Otros gastos	2363 18
TOTAL	51771 34

Logroño 27 de Junio de 1888.

—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.—V.º B.º, El Presidente, Nicanor de Rivas.—Sesión de 28 de Junio de 1888.—Aprobada.—El Vice-Presidente, Fernández Bazán.—P. A., Joaquín Farias.—Es copia: El Vicepresidente, Nicanor de Rivas.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Minas.

Núm. 2

No habiendo tenido efecto por

falta de licitadores la subasta anunciada para el día 29 del corriente para la enagenación de las minas caducadas por falta de pago de mas de un año de canon de superficie denominada una de ellas «Pretendida», de mineral de Hulla, sita en jurisdicción de Préjano, de 45 hectáreas, 1336 metros cúbicos

Otra de Hulla titulada «Morena», sita en jurisdicción de Préjano, de 50 hectáreas, 3089 metros cúbicos.

Otra de Hulla titulada «Santo Nonilo y Alodia», sita en jurisdicción de Turruncún, de 60 hectáreas, 1848 metros cúbicos.

Otra de Hulla titulada «San Luis», sita en jurisdicción de Préjano, de 60 hectáreas.

Otra de Hulla titulada «Linda María», sita en jurisdicción de Préjano, de 60 hectáreas.

Otra de Hulla titulada «Señorita», sita en jurisdicción de Préjano, de 4 hectáreas.

Otra de Sal gema titulada «Abundante», sita en jurisdicción de Agoncillo, de 12 hectáreas, cuyas 6 primeras fincas pertenecieron á D. Pedro Ribet y la última «Abundante» á D. Pío Marcobal.

Cuyas minas se sacan á 2.ª subasta que tendrá lugar á los seis días de la fecha inclusive en que este anuncio se publique en el «Boletín oficial» de la provincia y si fuese festivo se verificará al día siguiente inmediato en el despacho de esta Delegación, de doce á una de su mañana, bajo el tipo de la «Pretendida» 4011'78 céntimos, «La Morena» 4481'78 céntimos, «Santo Nonilo y Alodia» 5349'78 céntimos, «San Luis» 5353'34 céntimos, «Linda María» 5353'34 céntimos, «Señorita» 355'56 y «Abundante» 1066 pesetas 67 céntimos, ó sea una tercera parte menos del tipo que sirvió en la primera subasta.

Logroño 30 de Agosto de 1888.

—El Delegado de Hacienda, Luis María de Robles.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

DEPOSITARIA

RELACION de los pagarés de bienes nacionales que existen en la Depositaria de esta Delegación, los cuales son canjeables por las cartas de pago que deben obrar en poder de los interesados.

Año á que corresponde	NOMBRE del suscriptor del pagaré.	PROCEDENCIA del inmueble	Número que figura el pagare	TERMINO municipal donde está situado	CLASIFICACION si es finca ó censo rústica ó urbana	PLAZO que el pagaré presenta.	IMPORTE en Reales Cts.
1857	D. Manuel Bretón	Clero		Tudelilla	Heredad	2.º	12
	Id.		18	Id.		2.º	16
1858	Raimundo Díez		492	Logroño		2.º	429 60
1859	Id.		492	Id.		3.º	429 60
1861	Francisco Cubillo	20 por 100 propios	47	Torrecilla	Corral	3.º	91 52
	Id.		27	Navajún	Heredad	3.º	24 70
	Id.	80 por 100 propios	47	Torrecilla	Corral	3.º	366 08
	Id.		27	Navajún	Heredad	3.º	98 80
1862	Angel García	Clero	449	Herce		7.º	19 20
	Roque Marín	20 por 100 propios	1	Alfaro	Censo	4.º	179 06
	Angel García	Clero	450	Herce	Heredad	7.º	10 80
	Id.		451	Id.		7.º	8 64
	Id.		453	Id.		7.º	2 40
	Id.		459	Id.		7.º	6 48
	Federico Martínez	80 por 100 propios	317	Nájera		2.º	3368
	Roque Marín		1	Alfaro		4.º	716 25
	Victor Ledesma		606	Nájera		2.º	800
	Francisco Cubillos		47	Torrecilla	Corral	4.º	366 08
	Felipe Sáenz	Beneficencia	24	Santo Domingo	Casa	7.º	1200
1863	Juan Ramón Angulo	Clero	28	Cellorigo	Heredad	8.º	480
	Lorenzo Ruiz	20 por 100 propios	4	Ollauri	Horno	8.º	96
	Venancio Miguel		262	Alberite	Heredad	4.º	20 20
	Id.		261	Id.		4.º	9
	Francisco Pérez		515	Naya		3.º	600
	Roque Marín		1	Alfaro	Censo	5.º	179 06
	Angel García	Clero	449	Herce	Heredad	8.º	12 20
	Id.		450	Id.		8.º	10 80
	Id.		451	Id.		8.º	8 64
	Id.		452	Id.		8.º	6 48
	Id.		453	Id.		8.º	2 40
	Venancio Miguel	80 por 100 propios	261	Alberite		4.º	36
	Id.		262	Id.		4.º	80 80
	Francisco Pérez		515	Noya		3.º	2400
	Roque Marín		1	Alfaro		5.º	716 26
1864	Id.	20 por 100 propios	1	Id.	Censo	6.º	179 06
	Lorenzo Ruiz		4	Ollauri	Horno	9.º	96
	Robustiano Díez	Clero	21	Nájera	Casa	9.º	180
	Francisco Cubillos	20 por 100 propios	47	Torrecilla	Corra.	6.º	91 52
	José María Fernández		126	Rincón de Soto	Heredad	6.º	12 80
	Angel García	Clero	449	Herce		9.º	19 20
	Id.		450	Id.		9.º	10 80
	Id.		451	Id.		9.º	8 64
	Id.		452	Id.		9.º	6 48
	Id.		453	Id.		9.º	2 60
	Roque Marín	80 por 100 propios	1	Alfaro	Censo	6.º	716 26
	Francisco Cubillos		47	Torrecilla	Corral	6.º	366 08
1865	José María Fernández		126	Rincón de Soto	Heredad	6.º	51 20
	Bernabé Monforte	20 por 100 propios	185	Entrena	Casa	4.º	24
	Id.		186	Id.		4.º	16
	Lorenzo Ruiz		4	Ollauri	Horno	10	96
	Robustiano Díez	Clero	21	Nájera	Casa	10	180
	Roque Marín	20 por 100 propios	1	Alfaro	Censo	7.º	179 07
	Mariano Jalón	Clero	184	Logroño	Heredad	10	355 20
	Luciano Olozabal		47	Santo Domingo	Casa	10	546
	Cipriano Echaz		51	Alfaro		10	282 60
	Angel García		449	Herce	Heredad	10	19 20
	Id.		450	Id.		10	10 80
	Id.		451	Id.		10	8 64
	Id.		452	Id.		10	6 48
	Id.		453	Id.		10	2 40
	Bernabé Monforte	20 por 100 propios	224	Haro	Casa	2.º	102
	Id.	80 por 100 propios	185	Entrena		4.º	96
	Id.		186	Id.	Heredad	4.º	164
	Roque Marín		1	Alfaro	Censo	7.º	716 26
	Francisco Cubillos		47	Torrecilla	Corral	7.º	366 08
	Bernabé Monforte		224	Haro	Casa	2.º	408
	Gregorio Fernández	Beneficencias	650	Nájera	Huerta	6.º	561
	Mateo Ruiz		1061	Santo Domingo	Heredad	6.º	14
	Id.		1062	Id.		6.º	351
	Id.		1064	Id.		6.º	80
	Id.		1065	Id.		6.º	26
	Id.		1066	Id.		6.º	32
Total							19357 22
Importe en pesetas							18399 50

Importe en pesetas cuatro mil ochocientos treinta y nueve con treinta céntimos.

Logroño 13 de Agosto de 1888. — El Depositario pagador, Hipólito Mesanza. — V.º B.º — El Delegado de Hacienda, Roble

Seccion judicial

Nos el Dr. D. Ildefonso González Peña, Procurador Canónico Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad y Delegado por S. E. I. el Obispo de la Diócesis para la instrucción de expedientes sobre Capellanías, etc.

Hacemos saber: Que por parte y á nombre de D. Silverio Tofé, Procurador Cura propio de Montemediano, se ha acudido á esta Delegación en solicitud de la adjudicación de bienes, previa conmutación de rentas de la Capellania colativa familiar fundada en la parroquia de Lumbreas por D. Diego García Olalla, vacante por fallecimiento de su último poseedor el Procurador D. Manuel María Oyuelos, en cuya vista y de conformidad á lo dispuesto en el artículo doce del Convenio celebrado con su Santidad sobre Capellanías colativas familiares y otras fundaciones análogas, hemos acordado expedir el presente edicto.

Por el cual se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho al patronato activo y á los interesados en el pasivo de la expresada Capellania para que dentro del término de un mes, contado desde su publicación, comparezcan en esta Delegación á deducir el que vieren convenirles con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo procederemos á lo que corresponda parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calahorra á veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—Dr. Ildefonso González Peña.— Por mandado del Sr. Delegado, Felipe Salanova.

Banco de España

SUCURSAL DE LOGROÑO

Sección de contribuciones

Núm. 36

Por acuerdo del Consejo de Gobierno del Banco de España se venden en subasta las fincas que, procedentes de alcances existen adjudicadas al mismo en las jurisdicciones de Agoncillo y Murillo en esta provincia, admitiéndose todas las proposiciones que se presenten cualesquiera que sean las cantidades que se ofrezcan bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª El término máximo de los plazos en que se ofrezca pagar el total importe de las fincas será el de cinco años.
- 2.ª Serán de cuenta del comprador todos los gastos de adquisición de ellos, desde la escritura matriz, inclusive.

3.ª El adquirente abonará el interés de un 6 por 100 anual (en el caso de no pagar la cantidad total en el acto de otorgar la escritura) por demora, hasta el completo pago de las fincas.

4.ª El término para la presentación de proposiciones será el de sesenta días, á contar desde el en que aparezca el anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

5.ª Que las fincas que se adquirieran á plazos han de quedar hipotecadas en garantía del pago de estas.

Y 6.ª Que el Banco de España se reserva la más completa libertad para aceptar la proposición que más le convenga, ó de desechárlas todas, si no le conviniere ninguna.

RELACION DE LAS FINCAS

Jurisdicción de Agoncillo.

1.ª Una casa en la calle del Olmo del pueblo de Agoncillo, señalada con el número doce, linda por Oriente Pedro Gutiérrez, Poniente Gregorio Iniguez, Mediodía Señor, de Agoncillo, y N. la Calle.

2.ª Un Lago y Cueva en el término de la Paya, linda por Oriente con otra Cueva de la Iglesia, Poniente Patricio Valero, Mediodía la Cumbre, y N. Camino.

3.ª Una heredad en el término de Santolaya, de cabida de setenta y un áreas, linda al N. y Poniente Pedro Zorzano, O. Rufina Ruiz, y Mediodía el Río.

4.ª Otra plantada de viña, en término de Sequero viejo, de seis celemines, linda por N. herederos de Santos Nalda, Oriente Agapita Martínez, Poniente, herederos de Julián Zorzano, y Mediodía Angel Sancho.

5.ª Otra heredad en término de la Cruz ó Sequero viejo, de cabida de dos fanegas, linda por Oriente Higinio Zorzano, Poniente Nicomedes Pascual, Mediodía Timoteo Zorzano, y N. herederos de Gregorio Burgos.

6.ª Otra heredad en el término de Valdeguera, de cinco celemines, linda por Oriente Casimiro Tobalina, Poniente Tomás Zorzano, N. Toribio Ocón, y Mediodía Llecós de Rufina Ruiz.

7.ª La mitad de una heredad en término de Cañahueco, de cabida todo ello de nueve celemines, cuya otra mitad corresponde á Nicomedes Pascual, linda por Oriente, Rufina Ruiz, Mediodía Timoteo Zorzano, Poniente, fuente de Tomás Zorzano, y N. Ribazo.

8.ª Otra en término del Camino de Logroño, de seis celemines, linda por Oriente, Poniente y Mediodía Llecós, y N. Carretera de Logroño á Zaragoza.

9.ª La mitad de una heredad con olivos en término Encima de la Sema, de cabida toda ella de tres celemines, la referida mitad con cinco olivos, linda por Oriente Vicente Royo, Poniente Eusebio Alfaro, Mediodía la otra mitad, que corresponde á José Faces, y N. Manuel Reboiro.

10.ª La tercera parte de otro olivar, en el término de la Serna, que todo él contiene diez y nueve olivos en cinco celemines de tierra, proindiviso con don José Faces y D. Nicomedes Pascual, linda por Oriente Patricio Valero, Poniente herederos de Fausto Juberá, Mediodía Blas Zorzano, y N. Via-Ferrera.

11.ª Otro olivar en el mismo término de la Serna ó la Pasada, con veinticuatro olivos, de cabida de una fanega, linda por N. la Via-Ferreá, Mediodía herederos de Andrés Zorzano, Oriente y Poniente la Pasada.

12.ª Otra en término de la Calzada, de nueve celemines, linda por Oriente Alejandro Pascual, Mediodía la Carretera, Poniente y N. herederos de Cándido Pascual.

13.ª Otra en el mismo término de fanega y media, linda por Oriente Agustín Ibarra, Poniente y N. Nicomedes Pascual, Mediodía la Carretera.

14.ª Otra en el mismo término de una fanega, cuatro celemines y tres cuartillos, linda por Oriente Julián Zorzano, Mediodía la Carretera, Poniente y N. Fermín Juberá.

15.ª Una viña con ciento cincuenta cepas en término de Válettón, de dos celemines, linda por Oriente Senda, Mediodía, Alejandro Pascual, Poniente y N. Alejandro Fernández.

16.ª Otra viña en Valdeguera, con doscientas cincuenta cepas en tres celemines de tierra, linda por Oriente, Basilio Fernández, Mediodía Santiago Viana, Poniente y N. Tomás Zorzano.

17.ª Otra en el mismo término, con ciento cincuenta cepas, de dos celemines, linda por Oriente Antonio Ibañez, Mediodía Valentín Zorzano, Poniente y N. heredades de los mismos Antonio y Valentín.

18.ª Otra heredad en el mismo término de la Serna, de seis celemines y cuartillo, con once plantones de olivos, linda por Oriente Antonio Ibañez, Mediodía Eusebio Alfaro, Poniente y N. herederos de Cándido Pascual.

19.ª Una viña en término de Válettón, con ciento cincuenta cepas, de dos celemines linda por Oriente, Senda del término, Mediodía Alejandro Pascual, Poniente y N. Cipriano Fernández.

20.ª Otra en el término de Valdeguera con ciento diez y seis olivos, en dos celemines de tierra, linda por Oriente Alejandro Pascual, Mediodía, Ramón Herce, Poniente y N. erios de la Villa.

21.ª Otra viña en el mismo término que la anterior, con ciento cincuenta y ocho cepas, de dos celemines de tierra, linda por Oriente Antonio Ibañez, Mediodía Poniente y N. Valentín Zorzano.

22.ª Otra viña en el término de la Boquera de la Rad, de seis celemines y cuartillo, linda por Oriente José Zorzano, N. y Mediodía Ramón Herce, y Poniente un Ribazo y terreno erial.

23.ª Una heredad, regadio, de cuatro fanegas, en término de la Calzada, linda por Oriente Juan Zorzano, Mediodía la Carretera, N. Camino de Balsan, y Poniente Lorenzo Fernández.

24.ª Otra también regadio, en término de la Peñuela, de una fanega, linda por Oriente Nicomedes Reboiro, Mediodía Camino de Valondo, N. la Cumbre, y Poniente herederos de Roque Juberá.

25.ª Otra también regadio, en término de Santolaya, con veinticuatro olivos, de cabida de fanega y media, linda por Oriente Pedro Royo, Mediodía Regadera del término, Poniente Blas Fernández y N. Tomás Valerio.

26.ª Una viña en término del Mariantio, de cabida de dos fanegas, linda

por Oriente herederos de Zoilo Ruiz, Poniente Juan Cruz Zorzano, y N. el Juncar.

27.ª Otra viña en Sequero viejo, con mil cuatrocientas cepas, en una fanega de tierra y seis celemines, linda por Oriente Anselmo Burgos, Mediodía Manuel Burgos, Poniente Pedro Gutiérrez, y N. Manuel Gutiérrez.

Jurisdicción de Murillo.

28.ª Otra heredad en término de la Hoya del Conde, de setenta y tres áreas, linda por Oriente la Cumbre y Llecós, Poniente Domingo Jiménez, Mediodía Agustín Pimillos, y N. Senda y Ramon Jiménez.

Y 29.ª Otra en la Haya de los Lobos, de diez y nueve áreas, veinte centiáreas, linda por Oriente un Ribazo, Poniente terreno erial, Mediodía Domingo Jiménez y N. Matías Fernández.

Las proposiciones, dentro del plazo señalado en la prevención cuarta, se presentarán en la Sucursal del Banco de España de esta provincia.

También pueden hacerse proposiciones directamente al Ilmo. Sr. Delegado general del Banco de España, para el ramo de Contribuciones, en Madrid.

Logroño 8 de Agosto de 1888.—El Director, P. D.—Lucas Rodríguez.

Total 70 88

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

LOGROÑO.

Año de 1888. Mes de Agosto

3.ª Semana.

Anuncios oficiales

Número 114.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 del mes actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Pesetas.

Al peon Felipe Fernández

por 412 jornales á 275 pesetas 12 37

Al id. Timoteo Ripalda por 4 id. á 1'75 pesetas	7 87
Al id Agustín Carrillo por 4 id. á 1,75 pesetas	7 87
Total	28 14

Importa esta nota la cantidad de veintiocho pesetas once centimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de caminos de esta ciudad.

Al peón Pedro Martínez por 5 jornales á 1'75 pesetas	8 75
Al id. Fermín Romero por 4 id. á 1'75 pesetas	7 87
Al id. Bernardo Martínez por 5 id. á 1'75 pesetas	7 87
Por 5 jornales al peón Pedro Martínez Romero á 1'75 pesetas uno	8 75
Al peón Leon Redondo por 5 jornales á 1'75 pesetas	8 75
Por 4 id. jornales al peón Justo San Martín á 1'75 pesetas	7 87
Por 5 id. á Teodoro Diaz	10 50
Por 4 id. á Eugenio Rodriguez á 1'75 pesetas	5 25
Por 7 id. al id. Calixto Villarreal á 0'75 pesetas	5 25
Total.	70 86

Importa esta nota la cantidad de setenta pesetas ochenta y seis centimos.

Logroño 23 Agosto de 1888
—El contador, Gregorio España. V.° B.° El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Anuncios oficiales.

Núm. 126

Hallándose vacante la plaza de Médico Cirujano titular de este pueblo á consecuencia de haber cumplido su contrato el que actualmente la desempeña con la dotación anual de trescientas setenta y seis pesetas por la asistencia de una á doce familias pobres, que serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo el que sea agraciado contratar libremente con los demás vecinos de la localidad, cuyo número de vecinos asciende á ciento cincuenta próximamente

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique el presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Galilea 27 de Agosto de 1888.
—El Alcalde, Nicolás Heredia.

Núm. 112
ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS
de
LOGROÑO.

En cumplimiento de lo que previenen las disposiciones vigentes, el día 15 de Septiembre comenzará la matrícula oficial para el curso de 1888 á 1889, para los alumnos que hayan de hacer los estudios de esta Escuela. Para matricularse por vez primera en la misma, se necesita, según el artículo 37 del Reglamento, saber leer y escribir, verificándose por riguroso orden de presentación y gratuitamente. Tendrán preferente derecho los alumnos del curso anterior que, por su asistencia y comportamiento, se hayan hecho acreedores á juicio de sus profesores.

Habiendo de adjudicarse, según el artículo 39 de dicho Reglamento, una pensión de 500 pesetas á un alumno; los aspirantes á ella deberán solicitarlo de la Dirección de esta Escuela, durante los 20 primeros días del mes de Septiembre. Para optar á esta pensión, se necesita un certificado de poseer los conocimientos de la primera enseñanza elemental completa, observar una conducta intachable, probar la necesidad de la pensión y servir ó ayudar con su trabajo asiduo á sus padres ó familia.

Los exámenes extraordinarios se verificarán los días 24 al 30 de Septiembre á las 8 de la noche, debiendo proveerse en Secretaría, los que hayan de verificarlo, de la correspondiente papeleta de examen que facilitará gratuitamente.

La apertura del curso 1888-89 y repartición de premios tendrá lugar el 1.º de Octubre, comenzando las clases al siguiente día.

Logroño 20 de Agosto de 1888.
—El Director, Luis Barrón.

Comisaria de Guerra
de
LOGROÑO.

Núm. 134.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de este punto,

Hace saber: Que necesitando para las atenciones de la Factoría de Subsistencias adquirir cebada, los que dese n presentar proposiciones de venta lo verificarán el día diez de Septiembre próximo á las diez de su mañana, en el despacho de esta Comisaría de Guerra sito en la calle del General Zurbarán; debiendo estar las proposiciones extendidas en papel del sello de oficio, expresando en letra precisamente la cantidad y precio del artículo

Logroño 26 de Agosto de 1888.—Federico de Cantos

Anuncios particulares.
COLEGIO
DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA
DE
Santo Tomás de Aquino
ESTABLECIDO EN LOGROÑO

Desde el día 15 de Agosto hasta el 15 de Septiembre queda abierta la matrícula en este Colegio para los alumnos que deseen ingresar en clase de internos, medio pensionistas y semi-internos en el curso próximo de 1888 á 1889 á fin de señalarles con la anticipación debida el número de orden que deben conservar en el Establecimiento.

Los padres ó encargados de los alumnos deberán al solicitar el número del Colegio expresar las asignaturas en que hayan de matricularse en el Instituto con objeto de que queden inscritos en el citado centro oficial en tiempo oportuno.

Los que deseen más pormenores pueden pedirlos antes del término citado en este anuncio.

Logroño 15 de Agosto de 1888.
—El Director, Luis de Olaverrieta.

A LOS GANADEROS

Se arrienda el coto redondo de la Rad de Varea, de 2200 fanegas de tierra de manifiestos pastos, con corral capaz á encerrar mil cabezas de ganados y habitaciones para los pastores.

Pueden tratar en Logroño con D. Rafael Arias, calle de San Bartolomé 12 principal.

PILDORAS PURGATIVAS VEGETALES

DEL
MEDICO QUINTELLA

Excelente purgativo y eficaz remedio para las enfermedades del estómago, dispepsias y difíciles digestiones, afecciones hepáticas, congestiones y estado catarral del hígado, y para las diferentes enfermedades intestinales y estreñimientos.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Por acuerdo del Consejo de Gobierno del Banco de España se venden en subasta pública los libros que proceden de las observaciones meteorológicas hechas en Logroño durante el mes de Agosto de 1888.

Temperatura máxima al sol	45.0
Idem id. á la sombra	32.4
Idem mínima al aire	12.6
Idem id. al reflector	9.8
ALTURA BAROMÉTRICA á las nueve de la mañana	752.5
Idem á las tres de la tarde	750.8
VIENTO á las nueve de la mañana	O. brisa
Idem á las tres de la tarde	E. brisa
ESTADOD EL CIELO á las nueve de la mañana	Despejado
Idem á las tres de la tarde	Idem
Agua evaporada	9.0
Ozono	
Lluvia	

tos habituales, determinados por afección hemorroidal, etc.
Cada caja de 30 píldoras, 10 rs. Depósito en Logroño: farmacia y droguería de Pablo Fernández.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMAS FIJAS
Domicilio en Barcelona, Ancha, 64.
Delegaciones en toda España.

CAPITAL DE GARANTIA,
INDEPENDIENTE DEL APORTADO POR LOS ASEGURADOS,
10.000,000 de pesetas

Las familias, mediante pequeños ahorros, pueden crearse un capital respetable. Por ejemplo: un padre, á la edad de 30 años, pagando 25 duros anuales, lega á su esposa ó hijos un capital de 1.000 duros. ¿Quién no puede ahorrar esa pequeña cantidad?

La prima puede fraccionarse en semestres ó trimestres, lo cual facilita el pago.

Cuando se han pagado ya tres anualidades, el seguro no puede caducar.

Después de tres años, la Compañía hace préstamos con la garantía de las pólizas en proporción á su valor actual.

Las muchas combinaciones que tiene establecidas el VITALICIO tanto para caso de muerte como para caso de vida, satisfacen completamente todas las necesidades de las familias, sean cuales fueren las circunstancias en que se encuentren.

Representante en esta provincia: don Ramón Rio, Mercado, 84.

VENTA
De un malacat de hierro, con varias mangas y cojinetes.

Estanteria para comercio.

En esta imprenta.
Mayor, 30, Rafael Ortoneda.